



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Caracas, 02 de agosto de 2006

GOC-DDD-DLOC-2006-07-04

CIRCULAR A LOS BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES Y ENTIDADES DE AHORROS Y PRÉSTAMO SOBRE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE EUROS.

Por medio de la presente se les notifica que a partir del 09 de agosto de 2006, todas las Autorizaciones de Adquisición y Liquidación de Divisas que hayan sido o sean emitidas en Euros por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), serán liquidadas exclusivamente en esa moneda. Así mismo, a partir de esa fecha, los ingresos que sean recibidos en Euros deberán ser notificados para su venta al Instituto en esta moneda.

Tanto las solicitudes de compra como las notificaciones de venta de Euros serán recibidas por este Instituto, a partir de la mencionada fecha a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones de Archivos indicadas en el “Instructivo para Realizar Operaciones de Compra - Venta de Divisas al Banco Central de Venezuela por parte de los Bancos Universales, Bancos Comerciales y Entidades de Ahorro y Préstamo”.

El remanente de las Autorizaciones de Adquisición de Divisas en Euros aprobadas por la CADIVI, cuyas solicitudes fueron liquidadas parcialmente en Dólares de los Estados Unidos de América antes del 07 de agosto de 2006, será liquidado en esta misma moneda. Este remanente sólo podrá ser solicitado a través de los formularios contemplados en el referido Instructivo, los cuales deberán ser entregados en el Departamento de Divisas, ubicado en el piso 12 de la Torre Financiera del Banco Central de Venezuela, en el horario establecido en la Circular N° GOC-DLOC-DDD-2006-06-03 de fecha 12 de julio de 2006, emitida por este Instituto.

Atentamente,

Alejandro Belisario
Gerente de Operaciones Cambiarias (E)